Ítem plan anual de adquisiciones *23*

1. PROYECTOS:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Actividad del Proyecto
2020003050021_	**Fortalecimiento_del_programa_de_altos_logros_y_liderazgo_deportivo_en_el_departamento_de_Antioquia**	**Participar en eventos deportiv Nal e Int-41080111**

Municipios a Intervenir	Valor
Medellín	$130.000.000

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA como Instituto descentralizado del orden Departamental fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objetivo el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se le señala como misión fundamental del Instituto la de servir a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

En términos generales, el deporte está considerado como un derecho de orden constitucional (Articulo 52 C.P) y es amparado excepcionalmente como fundamental por su conexidad con otros derechos como la vida y la salud; además, se entiende como un motor fundamental para la convivencia y la paz en la medida que fortalece los lazos de solidaridad entre las personas y consolida procesos de trasformación social con impactos perdurables en el tiempo.

Por su parte, la Ordenanza No. 06 del 16 de junio 2020 - Plan Departamental de Desarrollo “UNIDOS POR LA VIDA” 2020-2023, dentro de la Línea 1: Nuestra Gente, componente 8: ANTIOQUIA UNIDA POR EL POTENCIAL DEPORTIVO contempla el programa 1.8.1. Programa 1: Antioquia referente deportivo, el cual se define como: “El posicionamiento del deporte antioqueño y la imagen favorable del Departamento a nivel nacional e internacional, en las diferentes competencias deportivas, se ha logrado a través de los buenos resultados obtenidos, gracias al acompañamiento dado a las y los deportistas de alto rendimiento, en los aspectos técnico, metodológico, psicosocial, servicio de asistencia médica especializada, sumado al apoyo para la participación de éstos en eventos que permitan mejorar sus desempeños.”

Considerando lo anterior es necesario precisar que el apoyo dado desde la Subgerencia De Deporte Asociado y Altos Logros a los entes deportivos departamentales ha posibilitado la materialización de los indicadores de producto contenidos en el programa Antioquia referente deportivo, es por esto que la estrategia de apoyo a estas organizaciones sigue siendo una prioridad en la vigencia actual, ya que considerando la estructura del sector deportivo nacional, son las ligas y clubes quienes concentran la población interés del programa de gobierno en materia de deporte.

Por otro lado, también es necesario precisar que, con las acciones antes descritas, se está dando cumplimiento a la línea de acción N°1: Consolidar el Liderazgo a través del deporte, contenida en la Ordenanza Departamental 24 de diciembre 6 de 2011 “por medio de la cual se adopta la Política Pública Departamental del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física para el Departamento de Antioquia”.

Este programa tiene como objetivo fortalecer el sector deportivo con programas de capacitación en temas de deporte, recreación y actividad física a los actores del sector de los municipios y/o Distrito para aumentar el bienestar y la calidad de vida sana y digna de la población antioqueña. Así mismo, fortalecer los procesos de desarrollo deportivo técnico, científico, económico y social que contribuyan a la construcción de proyecto de vida integral de los y las deportistas de alto rendimiento del Departamento para su participación en eventos nacionales e internacionales.

El fortalecimiento de la imagen institucional se realizará por medio del apoyo a eventos deportivos de las y los deportistas Antioqueños, lo que permitirá a su vez generar referentes sociales que motiven a la ciudadanía a la práctica deportiva y al aprovechamiento del tiempo libre.

La **Liga Antioqueña de Judo** como ente mayor de este deporte en el departamento a nivel nacional es referente en todas las categorías generando procesos para la participación en eventos nacionales e internacionales con miras a la clasificación en Juegos Deportivos Nacionales 2023, de esta forma se beneficia a los deportistas antioqueños que hacen parte de la selección.

A su vez, el programa Antioquia referente deportivo desarrollado a través del proyecto de fortalecimiento de altos logros y liderazgo deportivo será ejecutado a través de las Ligas Deportivas de Antioquia toda vez que con éstas se logrará un mayor impacto en lo relativo a los indicadores de producto del programa, dado que su conocimiento técnico, trayectoria y su experiencia relacionada en la administración de programas para el desarrollo deportivo, lo cual garantiza que los objetivos de Indeportes Antioquia en el marco del programa Antioquia Referente Deportivo realmente se materialicen y promuevan el impacto deseado en los diferentes públicos de interés.

Considerando lo anterior se garantizará que participación de deportistas en los campeonatos nacionales e internacionales de manera positiva y efectiva. Una de las grandes ventajas de desarrollar el programa a través de las Ligas Deportivas de Antioquia es que el personal con el que cuentan es completamente idóneo, tanto el personal administrativo, como los entrenadores , ya que han estado al frente de sus disciplinas deportivas durante muchos años, lo cual es muestra de garantía de su pertinencia, y mismo contemplar estas variables trae consigo la disminución de los costos asociados a la implementación del programa y definitivamente su experiencia minimiza los riesgos tanto desde el punto de vista del no logro del cumplimiento de objetivos.

La **Liga Antioqueña de Judo**, es un organismo deportivo de carácter privado, sin ánimo de lucro que tienen como objeto fomentar, patrocinar, organizar la práctica de cada disciplina deportiva, dentro del ámbito departamental e impulsar programas de interés público y social.

Así mismo, la **Liga Antioqueña de Judo**, desarrolla procesos técnicos-competitivos que aportan al posicionamiento del Departamento de Antioquia como líder deportivo a nivel nacional, respondiendo así al objeto que cada Liga deportiva cumple, además del impacto social, que aportan desde su quehacer a la solución de diferentes problemáticas sociales, a través de propuestas de apoyo.

Por esta razón se ha elegido a la **Liga Antioqueña de Judo** como el organismo deportivo más competente para garantizar el fortalecimiento del proceso de apoyo técnico a través de la preparación física, técnica,

táctica y teórica para los deportistas de Alto rendimiento del departamento de Antioquia, quienes cuentan con muchos años de experiencia en el sector deportivo.

En el marco de lo anterior, la **Liga Antioqueña de Judo**, presenta propuesta a la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros de INDEPORTES ANTIOQUIA, para suscribir Convenios que les permita el fortalecimiento del proceso de apoyo técnico, científico y social, a través de la preparación física, técnica, táctica y teórica para los deportistas de Alto rendimiento del departamento de Antioquia.

Teniendo en cuenta lo expuesto y los lineamientos establecidos en el plan de desarrollo, de donde se han determinado los objetivos de INDEPORTES ANTIOQUIA en el marco del fortalecimiento de los altos logros y liderazgo deportivo, para la entidad es importante apoyar la participación de la **LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO** en eventos preparatorios y clasificatorios, así como la adquisición de implementación deportiva, uniformes de competencia, ayudas ergogénicas y capacitación con miras a los juegos deportivos nacionales 2023, lo anterior teniendo en cuenta que estos escenarios permitirán la reactivación competitiva de los atletas y para-atletas de la selección Antioquia y permitirá que los deportistas mejoren sus condiciones físicas y mentales, posibilitando que Antioquia sea un departamento líder a nivel nacional.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto: Convenio para apoyar la participación y preparación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los Atletas que conforman la Selección Antioquia, de la Liga Antioqueña de Judo en desarrollo del proyecto: fortalecimiento del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo en el Departamento de Antioquia.

4.2. Alcance del Objeto: Apoyar los procesos de fortalecimiento, desarrollo técnico y deportivo de la Liga Antioqueña de Judo, bajo los indicadores contemplados en el programa Antioquia Unida por el Potencial Deportivo, mediante la participación de la Liga Deportiva de Antioquia, que contribuyan a la construcción de proyecto de vida integral de los deportistas de alto rendimiento y en proyección del Departamento para su participación en eventos nacionales e internacionales.

Así mismo, contribuir al desarrollo del programa de altos logros y liderazgo deportivo, mediante la participación de la Selección Antioquia, en los campeonatos deportivos de carácter nacional e internacional, con miras a la participación en los juegos nacionales 2023.

4.3. Clasificación UNSPSC:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios: Eventos competitivos	90141502	9000000	90140000	90141500

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5.1. Las especificaciones técnicas del presente proceso contractual son las relacionadas en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las cuales hacen parte integral de este documento.

5.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Las ligas y entes de deportivos deberán gestionar los recursos entregados por Indeportes Antioquia conforme a los proyectos presentados y que sean avalados por la entidad; de igual forma, la destinación de recursos estará sujeta a los presupuestos aprobados dentro de los proyectos antes mencionados, y en

caso de presentarse variantes en su desarrollo, deberán ser avalados por el supervisor del convenio; lo anterior en busca de la aplicación eficiente de los recursos de inversión.

La ejecución de recursos estará basada en las líneas de inversión avaladas por INDEPORTES ANTIOQUIA considerando el presupuesto y cronograma de ejecución del convenio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS*:*

Para efectos del cumplimiento del Convenio, la Liga Antioqueña de Judo deberá cumplir con los Compromisos que se detallan a continuación:

1. Ejecutar el recurso en el desarrollo del objeto del convenio, es decir la participación de los deportistas que conforman la selección de Antioquia en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas de la Liga, de conformidad con las líneas de inversión avaladas de la propuesta presentada por la entidad apoyada.
2. Dar cumplimiento a los compromisos establecidos por las partes, los señalados en la propuesta y demás documentos que forman parte integral del Convenio.
3. Deberá entregar conjuntamente con la rendición de cuentas un informe donde se detallen los objetivos alcanzados, la población total impactada, los resultados de la intervención y las dificultades encontradas.
4. Anexar a los informes registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas durante la ejecución del Convenio.
5. Entregar al Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, la información relativa a los contratos que está suscriba para desarrollar el proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la persona natural y/o jurídica con quien contrató y la información de pagos (facturas, cuentas de cobro, consignaciones).
6. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del Convenio, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.
7. Presentar durante la ejecución del Convenio, y para la realización de los desembolsos, la acreditación de la realización de pagos al Sistema de seguridad social.
8. Realizar el montaje de la información solicitada en la plataforma SECOP II, en relación con la ejecución del convenio y lo dispuesto por el supervisor.
9. Deberá contar con las autorizaciones y/o permisos necesarios de los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad de los deportistas para ser parte del programa y para divulgar la imagen deportiva de éstos en caso de ser menores de edad, cuando aplique.
10. Dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los preceptos del Decreto 092 de 2017.
11. Los demás compromisos inherentes a la ejecución del Convenio.
12. En caso de presentarse excedentes (variación en los precios indicados en las cotizaciones o que no se encuentren de acuerdo a los precios del mercado) estos serán asumidos por la Liga.
13. Atender las especificaciones técnicas formuladas por INDEPORTES ANTIOQUIA y las recomendaciones que sean formuladas por el Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del Convenio.
14. Solicitar antes o durante del evento al supervisor designado las modificaciones eventuales o de contingencia que se presente y que afecten la adecuada ejecución del convenio.
15. En caso de no ejecutarse la totalidad del recurso, la Liga deberá reintegrar o liquidar el saldo según corresponda a Indeportes Antioquia.

6.2OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

1. Indeportes Antioquia desembolsará los recursos del Convenio de conformidad a la forma de desembolso establecida.
2. Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del Convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del Convenio.
3. El Supervisor del Convenio deberá entregara los diseños y medidas de los logos que deberán tener los uniformes de los atletas, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Comunicaciones de la Entidad, en caso de aplicar.
4. El Supervisor hará seguimiento a la página del SECOP II, a efectos de que dicha información si esté publicada en la página de manera oportuna y corresponda a lo rendido por la Liga.
5. El Supervisor validará que el proyecto se ejecute de conformidad con los precios del mercado. De no hacerse el informe presentado no será aprobado y el Convenio será terminado.
6. Verificar que la Liga Antioqueña presente las garantías en los términos exigidos para dar inicio a la ejecución del Convenio, así como verificar las demás pólizas que se constituyan en relación con el presente Convenio.
7. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del Convenio.

7 ANÁLISIS DEL SECTOR, LA OFERTA, LA DEMANDA Y ANÁLISIS ECONÓMICO.

El análisis del sector, la oferta y la demanda del presente proceso contractual está relacionado en el ANEXO II – ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, el cual hace parte integral de este documento.

7.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con el análisis del sector y el análisis de los precios del mercado, efectuados mediante escrito con radicado N. 202301005785 y 202301005786 del 26/04/2023, el ***PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000),*** *el cual es respaldado en los rubros* ***2.43.4302.20.0-205128.2.3.2.02.02.009.02.*** *Y* ***2.43.4302.20.0-205400.2.3.2.02.02.009.46.*** *según* ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 538 del 11/04/2023***

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
538	Inversión	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	**2.43.4302.20.0-205128.2.3.2.02.02.009.02.**	**$20.000.000**
538	Inversión	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	**2.43.4302.20.0-205400.2.3.2.02.02.009.46.**	**$110.000.000**
			TOTAL	**$130.000.000**

7.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, Indeportes Antioquia procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente

dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

7.3 FORMA DE DESEMBOLSO:

Desembolsar a la **LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO**, conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado y cotizaciones suministradas por ésta, lo anterior tomando en cuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos.

La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-50 autorización de desembolso de recursos.

Una vez terminado el evento o la necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas.

Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.

La liga podrá solicitar hasta el 40% de los recursos en un solo desembolso, previa autorización del supervisor y teniendo en cuenta la necesidad expuesta por parte de la liga.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la entidad apoyada designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC".

INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO.

De conformidad con el artículo 355 de la de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, las entidades públicas pueden celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio.
El Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia dispone:

" (…) Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.
El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia (…)"

En desarrollo de este Artículo se expide el Decreto 092 de 2017, mediante el cual se establece la manera como las entidades de la rama ejecutiva del poder público pueden contratar con las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio.
"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN LA SELECCIÓN DE LA ENTIDAD APOYADA
Para la suscripción de este Convenio, la selección de la entidad sin ánimo de lucro apoyada no está sujeta a competencia, conforme lo explicado en el numeral 8 precedente, por tanto, no se establecen criterios de selección. No obstante, INDEPORTES ANTIOQUIA debe verificar la reconocida idoneidad de la LIGA DEPORTIVA, para llevar a cabo la campaña descrita y las actividades que tendrá a su cargo, conforme lo estipulado.

a. **VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD:**

1. **Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo:** considerando que la Liga Antioqueña de Judo es una entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida por la gobernación de Antioquia mediante la resolución N° 17104 del 20 de julio de 1976, y donde conforme a sus estatutos se evidencia que el objeto de esta es fomentar, administrar, reglamentar y dirigir la práctica del judo en todo el departamento de Antioquia, e impulsar programas de interés público y social, con la sujeción de las normas de la Federación Colombiana de Judo y a las disposiciones que dicte el Gobierno Nacional sobre esta materia.

2. **Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.** De acuerdo con la información suministrada por la Liga, ésta certifica que cuentan con el equipo misional, técnico y administrativo

suficiente para cumplir con el objeto del convenio, toda vez que cuenta en su planta de empleados y/o contratistas con el personal para desarrollar y acompañar el objeto del presente convenio.

3. **Experiencia**. a la fecha han suscrito y ejecutado satisfactoriamente convenios con INDEPORTES ANTIOQUIA, que garantizan el convenio que se pretende suscribir, los convenios mencionados son:

Nº de Convenio	Objeto	Valor
223-2019	Convenio para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO con la participación de los deportistas que conforman la Selección Antioquia, en competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas deportivas.	$195.000.000
478-2020	Convenio para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO con la participación de los deportistas que conforman la selección de Antioquia, en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas.	$28.290.063
416-2021	Convenio para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO con la participación de los deportistas que conforman la selección de Antioquia, en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas, de la Liga Antioqueña de Judo.	$40.000.000
315-2022	Convenio para apoyar la participación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los Atletas que conforman la Selección Antioquia, de la Liga Antioqueña de Judo en desarrollo del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo	$20.000.000

4. **Estructura organizacional.** se evidencia que la liga cuenta con una estructura funcional conformada por un organismo constituyente, órgano de administración, órgano de control, órgano de disciplina y comisión técnica.

5. **Indicadores de la eficiencia de la organización.** En conjunto con la propuesta la liga presenta estados financieros, cálculo de indicadores de capacidad financiera, organizacional y de eficiencia avalados por el revisor fiscal.

6. **Reputación**. Se evidencia a través de instrumento de recolección de datos (encuesta) que la liga es reconocida y existe una percepción positiva en sus públicos de interés.

 INDEPORTES ANTIOQUIA verificó mediante encuesta dirigida al público beneficiario que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con reputación favorable o positiva, la cual reposa en el expediente contractual; Además, verificó los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro y de medidas correctivas y antecedentes por delitos sexuales

del representante legal. Igualmente acreditaron declaración donde manifiestan bajo la gravedad de juramento que ninguno de los integrantes del órgano de administración se encuentra inmersos dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica para este proceso de contratación

11. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Precisar que la Entidad en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el del Decreto 1082 de 2015 artículo 17, y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, elaboró la matriz de riesgos de la Entidad en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

La matriz corresponde al **Anexo III**, y se precisará que hace parte integrante de los estudios previos.

Para el efecto cada área (técnica, administrativa, jurídica) evaluará los posibles riesgos específicos que, de acuerdo a su competencia y teniendo en cuenta el producto o servicios que se pretende adquirir y la industria que lo produce, se puedan materializar en cualquiera de las etapas.

12. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

La Entidad fuera de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, considera pertinente que las entidad apoyadas, para la ejecución del Convenio de Apoyo a favor del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal**: Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la entidad apoya. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del Convenio. Será por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.
- **Responsabilidad Civil extracontractual**: Será por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos (200 smlmv) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio, donde los asegurados sean: LA LIGA e INDEPORTES ANTIOQUIA y los beneficiarios: los terceros afectados y/o INDEPORTES ANTIOQUIA.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	*Porcentaje del Amparo y/o SMLMV*	*Vigencia*
Cumplimiento	*20%*	*30/06/2024*
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	*20%*	*30/12/2026*
Responsabilidad Civil extracontractual	*200 SMLMV*	*30/12/2023*

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. LA ENTIDAD APOYADA está obligada a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término, LA ENTIDAD APOYADA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

13. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONVENIO A CELEBRAR.

a. **Plazo:** Desde el inicio de ejecución del convenio electrónico, sin exceder el 30 de diciembre del 2023.

b. **Supervisión del convenio**: La supervisión del presente Convenio estará a cargo de la persona que designe el Ordenador del Gasto.

c. **Lugar de Ejecución:** El Convenio se ejecutará en diferentes ciudades de Colombia y el extranjero, pero para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

14. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:

MULTAS: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Convenio, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

CADUCIDAD DEL CONTRATO: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, INDEPORTES ANTIOQUIA aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.

15. ANEXOS.
Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:

Anexo	Tipo de Anexo	Radicado	Fecha
I	Especificaciones Técnicas y/o Ficha Técnica, según corresponda	Formato anexo	Formato anexo
II	Análisis del Sector Económico	202301005785	26/04/2023
III	Análisis de precios	202301005786	26/04/2023
IV	Matriz de riesgos	Formato anexo	Formato anexo
V	Propuesta	202302003561	26/04/2023



MAURICIO PINZÓN BOTERO
SUBGERENTE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS

Apoyo Jurídico:	Mauricio Velásquez Cuadros – Contratista – Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros
Apoyo administrativo y financiero:	Dwigt Andres Marval Montoya – Contratista - Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros
Apoyo Técnico:	Andrés Roberto Gómez C. – Profesional Especializado Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros